



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
24/11/2021



Ayuntamiento
Cartagena
NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL



INFORME DE INTERVENCIÓN PR 2/2021

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA 2022.

En relación con el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla esta Ley en materia Presupuestaria, así como lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente.

INFORME

LEGISLACIÓN BÁSICA APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL), en vigor a partir del 1 de enero de 2015.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda del sector público (LCDSP).





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
24/11/2021



NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL



PRINCIPIOS INFORMADORES DEL PRESUPUESTO Y LEGISLACIÓN APLICABLE POR RAZÓN DE MATERIA Y CONTENIDO:

- **Estabilidad Presupuestaria:** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural. (Art. 3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria en relación con lo dispuesto en el art. 165.1 de TRLRHL).
- **Sostenibilidad Financiera:** Entendida como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y de deuda pública, conforme a los parámetros contenidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.
- **Unidad "Stricto Sensu":** Elaboración de un único Presupuesto general consolidado, con unidad de aprobación, aunque sean susceptibles de ejecución separada los diferentes presupuestos que en él se integran.
- **De Universalidad:** En el presupuesto general han de figurar todos los gastos e ingresos de la Entidad, sus Organismos Autónomos y Sociedades dependientes.
- **De Anualidad:** La vigencia del presupuesto coincide con el Año natural y está referenciado a los ingresos y gastos producidos dentro del año natural.
- **De No Afectación:** Los recursos de las EE.LL. y de sus OO.AA. se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.
- **Del Presupuesto Bruto:** Los derechos liquidados y las obligaciones se aplican siempre por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que una Ley lo autorice de modo expreso.
- **De Especialidad Cuantitativa:** Los créditos para gastos son limitativos y vinculantes, No pueden adquirirse compromisos de gastos ni obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los Estados de gastos del Presupuesto.
- **De Especialidad Cualitativa:** Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizado por la Ley de Presupuestos o a la que resulte de las modificaciones aprobadas conforme a lo dispuesto en el TRLRHL.
- **De Competencia y de Publicidad:** El Presupuesto Municipal será aprobado por el órgano competente (art.168); y será sometido al régimen de publicidad y a los plazos regulados (art. 169), ambos del TRLRHL.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

El artículo 164 del TRLRHL determina el contenido del presupuesto general, *"debiendo integrarse el presupuesto de la propia entidad, de los organismos autónomos dependientes de esta, así como los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local."*

A estos efectos, el expediente del Presupuesto General contiene:

pág. 2





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
24/11/2021



Ayuntamiento
Cartagena
NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL

Ayuntamiento
Cartagena



- El Presupuesto de la propia entidad, Ayuntamiento de Cartagena.
- El Presupuesto de la Agencia de Desarrollo, Local y Empleo.
- El Presupuesto de la Fundación “Rifa benéfica Casa del Niño”.
- El Presupuesto de la Fundación “Carmen Conde – Antonio Oliver”.
- El Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.
- El Presupuesto del Consorcio de adscripción municipal “Cartagena, Puerto de Culturas”.
- El Presupuesto del Consorcio de adscripción municipal “La Manga Consorcio”.
- El Estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal “Casto Antiguo de Cartagena, S.A.”.
- El Estado de previsión de la sociedad mercantil “Polígono para el desarrollo de Cartagena S.A.” (en liquidación), si bien esta sociedad está disuelta desde el 17 de septiembre de 2014 y no forma parte del perímetro de consolidación del Ayuntamiento.

- Al presupuesto general se unirán como anexos (art. 166 TRLRHL):
 - a) *“Los planes y programas de inversión y financiación a cuatro años.*
 - b) *Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles con capital íntegro o mayoritario de la entidad.*
 - c) *El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.*
 - d) *El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.”*

A estos efectos, el expediente contiene un Anexo de Inversiones que contiene las previsiones de las letras a) y b) del artículo citado. En la Memoria que consta en el expediente figura el estado consolidado (letra c). Y anejo al informe económico-financiero se puede encontrar el estado de situación de la deuda (letra d).

- Al presupuesto de la Entidad Local se une la siguiente documentación (art. 168 TRLRHL):
 - a) *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
 - b) *Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.*
 - c) *Anexo de personal de la Entidad Local.*





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
24/11/2021



Ayuntamiento
Cartagena
NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL

Ayuntamiento
Cartagena



- d) *Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- e) *Anexo de los beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.*
- f) *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.*
- g) *Informe económico-financiero.*
- h) *Bases de Ejecución.*

A estos efectos, en el expediente fiscalizado constan todos los Anexo citados.

NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPUESTOS.

Conforme disponen los artículos 168.5 del TRLRHL y 18.5 del RD500/90, el acuerdo de aprobación de los Presupuestos será único, y desglosará en detalle los presupuestos que integran el Presupuesto General Consolidado, no pudiendo ser aprobados por separado sino conjuntamente todos ellos.

El **Proyecto de Presupuesto General Consolidado para 2022** integrado por: Presupuesto del Ayuntamiento, de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, Patronato Municipal Carmen Conde y Antonio Oliver, Fundación Benéfica Rifa Casa del Niño, Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria, Casco Antiguo de Cartagena, S.A., Consorcio La Manga y Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, presenta el siguiente cuadro-resumen a Nivel de Capítulos :





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
24/11/2021

NIF: P3001600J

INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL

PRESUPUESTO GENERAL Y CONSOLIDADO PARA 2022

GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	ADLE	Carmen Conde	Casa del Niño	OAGRC	Casco Antiguo	Consortio La Manga	Consortio P. Cultura	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	85.975.861	3.666.459	0	227.983	1.080.065	244.410	159.682	0	91.354.460	0	91.354.460
2	99.208.051	1.201.519	13.820	37.003	278.000	76.060	144.276	0	100.958.729	0	100.958.729
3	1.218.559	200	0	200	0	0	0	0	1.218.959	0	1.218.959
4	20.511.985	146.500	0	170.000	0	0	3.000	420.000	21.251.485	4.006.685	17.244.800
5	365.000	0	0	0	0	0	0	0	365.000	0	365.000
Total Op. cts	207.279.4562	5.014.678	13.820	435.186	1.358.065	320.470	306.958	420.000	215.148.633	4.006.685	211.141.948
6	13.583.063	33.300	0	2.172	55.000	2.582.032	0	0	16.255.567	0	16.255.567
7	2.871.972	0	0	0	0	0	0	0	2.871.972	2.090.472	781.500
Total Op. ctp	16.455.035	33.300	0	12.172	55.000	2.582.032	0	0	19.127.539	2.090.472	17.037.067
Total Op. no fin	223.734.491	5.047.978	13.820	437.358	1.413.065	2.902.502	306.958	420.000	234.276.172	6.097.157	228.179.015
8	3.000	6.010	0	0	0	0	0	0	9.010	0	9.010
9	10.363.638	0	0	0	0	0	0	0	10.363.638	0	10.363.638
Total Op. fin	10.366.638	6.010	0	0	0	0	0	0	10.372.648	0	10.372.648
TOTAL	234.101.129	5.053.988	13.820	437.358	1.413.065	2.902.502	306.958	420.000	244.648.820	6.097.157	238.551.663

INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	ADLE	Carmen Conde	Casa del Niño	OAGRC	Casco Antiguo	Consortio La Manga	Consortio P. Cultura	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	104.621.790	0	0	0	0	0	0	0	104.621.790	0	104.621.790
2	14.679.750	0	0	0	0	0	0	0	14.679.750	0	14.679.750
3	40.192.582	0	0	377.348	200.000	324.812	2.000	100.000	41.196.742	0	41.196.742
4	60.691.007	5.014.678	12.820	57.828	1.158.065	560.000	304.956	320.000	68.119.354	4.006.685	64.112.669
5	3.162.000	0	1.000	10	0	17.690	2	0	3.180.702	0	3.180.702
Total Op. cts	223.347.129	5.014.678	13.820	435.186	1.358.065	902.502	306.958	420.000	231.798.338	4.006.685	227.791.653
6	900.000	0	0	0	0	0	0	0	900.000	0	900.000
7	351.000	33.300	0	2.172	55.000	2.000.000	0	0	2.441.472	2.090.472	351.000
Total Op. ctp	1.251.000	33.300	0	2.172	55.000	2.000.000	0	0	3.341.472	2.090.472	1.251.000
Total Op. no fin	224.598.129	5.047.978	13.820	437.358	1.413.065	2.902.502	306.958	420.000	235.139.810	6.097.157	229.042.653
8	3.000	6.010	0	0	0	0	0	0	9.010	0	9.010
9	9.500.000	0	0	0	0	0	0	0	9.500.000	0	9.500.000
Total Op. fin	9.503.000	6.010	0	0	0	0	0	0	9.509.010	0	9.509.010
TOTAL	234.101.129	5.053.988	13.820	437.358	1.413.065	2.902.502	306.958	420.000	244.648.820	6.097.157	238.551.663

Así pues, el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento para el año 2022 asciende a la cantidad de 238.551.663 euros, inicialmente equilibrado en los Estados de Ingresos y Gastos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165.4 del TRLRHL, artículo 11.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y artículo 16.1 del Real Decreto 500/90.

Con respecto a la Estabilidad Presupuestaria, esta es analizada en informe independiente (informe de Intervención PR 3/2021).





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
24/11/2021

NIF: P3001600J

INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL**ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.****ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

El presupuesto ha sido adaptado, en cuanto a la codificación de las respectivas partidas presupuestarias, a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

El presupuesto de ingresos se ha codificado a nivel de concepto y subconcepto, teniendo en cuenta la estructura definida en la Orden EHA/3565/2008.

El presupuesto de gastos se ha codificado por el código orgánico desarrollado a dos dígitos, código por programas a cuatro dígitos, y código económico a tres, cinco o siete dígitos en función de las necesidades de información, así recogido en el artículo 5 de las Bases de Ejecución para 2022 que acompañan el expediente.

ESTADO DE GASTOS:

El Capítulo I de Gastos de Personal para 2022 asciende a 91.354.460 euros, de los cuales 85.975.861 euros corresponden al Ayuntamiento de Cartagena (propia entidad). Se registra para este último importe un aumento del 4,16% respecto del año anterior, reconociéndose en él un aumento del 2% en las retribuciones del personal como previsión del aumento anunciado por el Gobierno Central a través del proyecto de Presupuesto Generales del Estado para 2022.

En relación al Anexo de personal, es reseñable hacer mención al cumplimiento de las reglas de distribución entre complemento específico, productividad y gratificaciones conforme al art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, resulta la siguiente Tabla:

CUMPLIMIENTO REGLA			
	LÍMITE RD 861/1986	PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO
C.E. (75%) Subconcepto 12101	18.512.250 €	18.428.729 €	Sí
Productividad (30%) (Subcto. 15000)	7.404.900 €	4.854.271 €	Sí
Gratificaciones (10%) (Subcto. 15100)	2.468.300 €	300.000 €	Sí

pág. 6





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
24/11/2021



Ayuntamiento
Cartagena
NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL



Sin embargo, el concepto 153 denominado “Complemento de dedicación especial”, que está comprendido en el artículo 15 “incentivos al rendimiento”, junto con el complemento de productividad y gratificaciones, ha sido dotado con 4.426.806 euros destinado a los sistemas RED de policía, bomberos e infraestructuras, pero no ha sido incluido en la Tabla anterior. A juicio de esta Intervención, este “complemento de dedicación especial” es un incentivo al rendimiento que debería ser tenido en cuenta a la hora de evaluar el grado de cumplimiento del art. 7 del RD 861/1986, puesto que los conceptos retributivos de los funcionarios públicos son los establecidos en su régimen estatutario, y no pueden crearse nuevos conceptos que escapen a los límites reglamentarios.

El Capítulo II de Bienes y Servicios Corrientes asciende a 100.958.729 euros, correspondiendo al Ayuntamiento de Cartagena 99.208.051 euros; en este Capítulo se observa que, a nivel de Ayuntamiento, se ha producido un aumento con respecto al año anterior del 10,76%, traducido en 9.640.750 euros.

Destacan por su importe en la Delegación de Descentralización, 230.000 euros destinados al pago en mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales así como 400.000 euros con destino al Plan especial de asfaltado, ambos del Programa de Infraestructuras en Barrios y Diputaciones, 175.400 y 111.575 euros para mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales en los programas Distritos 1 al 7 y Programa juntas Vecinales, respectivamente. En la Delegación de Infraestructuras destaca el 1.600.000 euros para trabajos en el servicio municipal de depuración (Hidrogea), 231.784 euros para el contrato de explotación planta de compostaje, 393.011 del contrato de recogida de residuos sólidos, 680.777 euros para el contrato de limpieza viaria, 1.300.000 euros para energía eléctrica y 179.873 euros para el contrato de mantenimiento del alumbrado público, 181.838 euros para alumbrado público en festejos populares. En la Delegación del Litoral, destacar los 150.000 euros destinados a trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Relevante importancia cobra dentro de Programa de Mantenimiento de Espacios Libres en la Delegación de Servicios Urbanos y Proyectos, los 907.780 euros destinados al contrato de mantenimiento de jardines y los 400.000 euros para el Plan especial de jardines y en el Programa Parque Móvil destaca 147.205 euros, destinados a elementos de transporte.

En la Delegación de Cultura, destacar los 419.200 euros destinados a los diversos eventos culturales (Festival Mar de Músicas, campañas teatrales en barrios y diputaciones, verano cultural en Cartagena y su Litoral) destacando los 145.200 euros para la Organización del Festival Rock Imperium.

En la Delegación de Juventud se dotan 115.000 euros para programas culturales, noche de los museos y tiempo libre alternativo.

Destacar los 48.649 euros que se destinan al Servicio de atención 112 y telecomunicaciones de Protección Civil en la Delegación de Seguridad Ciudadana.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
24/11/2021



Ayuntamiento
Cartagena
NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL

Ayuntamiento
Cartagena



El contrato de mantenimiento regulado en Vía Pública está dotado con 71.902 euros en el Programa Centro Integral de Tráfico, Delegación Vía Pública.

Destacar los 141.000 euros para gastos corrientes y servicios del Programa Festejos Populares en la Delegación de Festejos.

Dentro de los programas de la Delegación de Educación, destacar los 305.980 euros dedicados a limpieza de edificios de Colegios Públicos.

El Capítulo III de Gastos Financieros asciende a la cantidad de 1.218.959 euros de los que corresponden al Ayuntamiento 1.218.559 euros, conteniendo los necesarios para hacer frente a los intereses de los préstamos bancarios, incluidos los convenios de fraccionamiento de deuda firmados con empresas adjudicatarias de prestación de servicios, pago de intereses de demora por los acuerdos adoptados en compensación con pérdida de aprovechamiento urbanístico en Plan Parcial Playa Paraíso y acuerdo de calendarización con la mercantil "Apartamentos Turísticos La Azohía, S.L." (Sentencia procedimiento ordinario nº 394/2004), "Ramiro Bermúdez de Castro y Sánchez, S.A." pago por calendarización procedimientos judiciales nº 142/2018 y 288/2018 y pago aplazado de la adquisición de dos fincas en Barrio Peral para equipamiento deportivo.

El importe total dedicado a esta partida desciende en un 22,95% respecto del año anterior, justificado fundamentalmente en los tipos de interés de referencia de los préstamos concertados, ya que el Euribor es negativo actualmente.

En el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, los créditos consignados en el presupuesto consolidado, una vez deducidas las transferencias internas, ascienden a 17.244.800 euros y, en el presupuesto del Ayuntamiento suman 20.511.985 euros. Este Capítulo experimenta una subida de 1.424.912 euros, (un 7,47% superior respecto al año anterior).

En el Capítulo V de Fondo de Contingencia, los créditos consignados en el presupuesto consolidado, que ascienden a 365.000 euros, han disminuido en un 8,75% con respecto al año anterior en previsión de una mejoría en situación provocada por la crisis sanitaria del COVID-19.

El Capítulo VI de Inversiones Reales asciende a 16.255.567 euros, de los que corresponden al Ayuntamiento 13.583.063 euros, representando un incremento del 10,42% respecto del año anterior.

Destacan por su importancia en inversiones de reposición de infraestructuras y bins de uso general (970 mil euros): en la Delegación de Deportes, 250.000 euros para el Plan de mejora en infraestructuras deportivas; en la Delegación de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos los 2.968.781 euros del subprograma gestión urbanística (expropiaciones); en la Delegación de Descentralización, 100.000 euros en infraestructuras en Diputaciones y Barrios, 748.725 euros en mejoras de infraestructuras en los distintos Distritos, 432.285 euros para mejoras de infraestructuras en las distintas Juntas vecinales; en la Delegación de Infraestructuras, 45.000 euros para mejo-





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
24/11/2021



NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL



ra de infraestructuras en núcleos de población y alumbrado público, 45.000 euros para mejora de marquesinas de Taxis y 150.000 euros para mejoras de las vías, en Delegación Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos, destacan las inversiones en el espacio de La Algameca por importe de 470.000 euros; en la Delegación de Infraestructuras 300.000 euros para Vía Verde, entre otras inversiones.

En inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (4,525 millones de euros), acentuar, en la Delegación de Bienestar Social Programa Viviendas Sociales Municipales, 250.000 euros; en Delegación de Patrimonio Arqueológico, 1.200.000 euros para la musealización de la Casa Natal Isaac Peral y otras actuaciones; en la Delegación Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos, 456.425 euros para elementos de transporte en el Plan de Recuperación y Resiliencia; en la Delegación de Sanidad, 150.000 euros para los consultorios médicos; Delegación de Patrimonio, 300.000 euros para la adquisición del Teatro Circo; en la Delegación del Litoral, 185.000 euros para adquisición de maquinaria en zonas de playas; 100.000 euros para renovación de flota de vehículos en Delegación de Servicios Urbanos y Proyectos; 280.926 euros para adquisición de cuarteles en Cuesta Blanca y Pozo Estrecho, 322.400 euros para adquisición de elementos de transporte en la Delegación de Seguridad Ciudadana.

En inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios (2,179 millones de euros) destacan: 700.000 euros en Pista de Atletismo en Delegación de Deportes; 335.000 euros para Mercado de Sta. Florentina y Gisbert en Delegación de Comercio; 250.000 euros en reposición de elementos de alumbrado público y 188.435 euros en ampliación obra reparación aire acondicionado Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy, en Delegación de Infraestructuras; en la Delegación de Educación, 380.734 euros para la sustitución de cubiertas que contengan fibrocemento en centros escolares; y por último, destacar los 150.000 euros para inversiones de carácter inmaterial en la Delegación de Nuevas Tecnologías.

En el Capítulo VII de Transferencias de Capital hay consignadas en el presupuesto consolidado, una vez deducidas las transferencias internas, la cantidad de 781.500 euros; corresponden al Ayuntamiento la cantidad de 2.871.972 euros, significando un aumento del 99,22% respecto del año anterior principalmente por el aumento de la aportación municipal a la Sociedad Casco Antiguo para realizar las encomiendas en las excavaciones arqueológicas en Morería y sondeos en Monte Sacro.

Las actuaciones de los Capítulos VI y VII se especifican por partidas detalladas en el Anexo de Inversiones al que se refiere el artículo 13 del RD 500/90. En estos dos capítulos existen determinados **gastos financiados con ingresos afectados**, conforme a la siguiente Tabla:





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
24/11/2021

NIF: P3001600J

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 561924A

INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL

Financiación Afectada		Inversiones Propias (cap. 6)	Inversiones por cuenta terceros (cap. 7)
Préstamo	9.500.000	7.500.000	
			2.000.000
Subv. capital	351.000	351.000	
Contribuciones especiales	660.200	660.200	
Ordenes de ejecución	50.000	50.000	
Enajenación de patrimonio	900.000	900.000	

En relación a estos gastos afectados, estos no podrán ejecutarse hasta que no se hayan realizado los ingresos, aspecto este que se tendrá en cuenta en los actos de fiscalización de dichos gastos.

En el Capítulo VIII de Activos Financieros, a nivel consolidado, se contempla 9.010 euros. Corresponde al Ayuntamiento el importe de 3.000 euros. No supone ninguna modificación con respecto a lo consignado en el presupuesto anterior, por lo que su incremento es 0%.

Por último, en **el Capítulo IX** de Pasivos Financieros, la estimación de los créditos para atender el pago de las cuotas de amortización de las operaciones de crédito existentes viene reflejada con detalle de cada préstamo en el Estado de la Deuda que ha elaborado el Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria, considerando cuotas de amortización por un importe de 10.363.638 euros durante el año 2022.

ESTADO DE INGRESOS:

En el estado de ingresos figuran todos los recursos previstos para el ejercicio 2022, señalándose en la memoria los criterios de valoración y justificándose, en su caso, el incremento resultante.

El Presupuesto del Ayuntamiento se presenta con unos ingresos previsto de 238.551.663 euros a nivel consolidado, siendo de 234.101.129 euros los del propio Ayuntamiento, que suponen un incremento del 7,87% respecto de los ingresos previstos del ejercicio anterior.

pág. 10



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DCXX ME29 U9TZ ETYP

Informe Intervención Presupuestos 2022 - SEFYCU 2031674La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
24/11/2021



NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL



En el **Capítulo I** de Impuestos Directos, por importe de 104.621.790 euros, en el que se observa un decremento del 1,34% en la previsión total respecto de los ingresos del año anterior. Esto es debido, principalmente, al establecimiento de nuevos beneficios fiscales o modificación de los existentes. Así, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se ha incrementado la bonificación en el caso de transmisiones mortis-causa de la vivienda habitual entre cónyuges, ascendientes o descendientes; además, el Real decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, modifica el modo de determinación de la base imponible de este impuesto a raíz de la última Sentencia del Tribunal Constitucional.

En el **Capítulo II** de Impuestos Indirectos, se observa un aumento de ingresos de 386.980 de euros respecto del ejercicio anterior, que en porcentaje se traduce en un 2,71% de subida, debido al incremento en la estimación en la cesión de impuestos, como el IVA.

En el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se amplía el ámbito de la bonificación del 95% para todas las obras de rehabilitación y construcción en edificios catalogados o algún grado de protección y bonificación del 90% para obras en construcción y rehabilitación de edificios en el Conjunto Histórico de Cartagena, lo que repercute en un ligero decremento.

No obstante es preciso indicar que el ejercicio 2020 se liquidaron 2.700.559,94 euros en concepto de ICIO, de los 6.402.000 euros de previsiones; y en el ejercicio 2021, se han liquidado hasta el tercer trimestre del ejercicio 2.671.033,71 euros, de los 9.600.000 euros previstos; de lo que se deduce que los 9.300.000 euros de ICIO previstos para el ejercicio 2022 también están sobre-estimados.

Los ingresos consolidados previstos en el **Capítulo III** de Tasas y otros ingresos ascienden a 41.196.742 euros, correspondiendo 40.192.582 euros al Ayuntamiento. Estos representan un incremento del 8,05% respecto del ejercicio anterior, debido a la recuperación de la actividad económica, tasas por ocupación, tasas de empresas suministradoras etc tras la superación de la pandemia.

No obstante, se observa de nuevo cierta sobre-estimación de algunos conceptos como las multas por infracciones de la Ordenanza de circulación, que incrementa 1 mill euros en relación a 2021 (de 2,2 a 3,2 mill euros), sin que la proyección esté suficientemente fundada con criterios económicos.

El **Capítulo IV** de Transferencias Corrientes dispone de unos ingresos consolidados que, una vez deducidas las transferencias internas, ascienden a 64.112.669 euros. Corresponden al Ayuntamiento 60.691.007 euros de cuyo análisis se desprende un aumento del 11,49% respecto del año anterior. En este capítulo se recogen los fondos procedentes de otras administraciones para financiar la generalidad del gasto corriente, en unos casos, y programas específicos, en otros.

Se estima por parte del Ministerio de Hacienda que va a existir un saldo negativo de 7.410.480 mill euros debido a la liquidación negativa del Fondo complementario





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
24/11/2021



NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL



de financiación del ejercicio 2020; si bien se prevé compensar con los recursos que el Estado ponga para este fin en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 (escrito de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 18 de octubre de 2021, que figura en el expediente); por lo que no se ha estimado impacto negativo alguno por este motivo en el Presupuesto municipal para 2022.

La previsión de ingresos consolidada en el **Capítulo V** por concesiones administrativas, arrendamientos e ingresos de tipo financiero por intereses de cuentas corrientes es de 3.180.702 euros. Corresponde al Ayuntamiento 3.162.000 euros, y presenta un aumento respecto al ejercicio 2021 del 15,57%, también explicable por el fin de la pandemia y la vuelta a las ocupaciones y aprovechamientos del dominio público de forma ordinaria.

El **Capítulo VI** prevé unos ingresos consolidados por Enajenación de Inversiones Reales de 900.000 euros correspondientes íntegramente al Ayuntamiento de Cartagena por venta de parcelas urbanas valoradas en ese importe. Estos ingresos están afectados a gastos de inversión de la misma naturaleza que no se podrán ejecutar si las ventas no se producen.

En 2022 el **Capítulo VII** de Transferencias de Capital consolidado es de 351.000 euros, que una vez ajustadas las transferencias internas, resulta la cantidad presupuestada en el Ayuntamiento como previsión de ingresos para 2022. Hay que destacar su disminución respecto al ejercicio 2021, representado en un 73,38%

El **Capítulo VIII** de Activos Financieros contempla un subconcepto para dar entrada al reintegro de los anticipos de haberes que se concedan al personal, que a nivel consolidado asciende a 9.010 euros, correspondiendo al Ayuntamiento 3.000 euros y a la ADLE 6.010 euros.

El **Capítulo IX** de Pasivos Financieros, asciende a nivel consolidado a 9.500.000 euros, correspondiendo íntegramente al Ayuntamiento de Cartagena; recibe los préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público.

En relación al Préstamo, el Ayuntamiento de Cartagena tiene capacidad suficiente para suscribir esa nueva operación financiera, y cumple, en principio, con los requisitos del art. 53 del TRLRHL (ahorro neto positivo y deuda financiera por debajo del 75% de los recursos ordinarios), si bien se tendrán que evaluar exhaustivamente en el momento de la tramitación del expediente.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
24/11/2021



Ayuntamiento
Cartagena
NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL

Ayuntamiento
Cartagena



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Presupuesto General contiene las Bases de Ejecución del mismo, con la adaptación de las disposiciones legales sobre materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Cartagena y sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su correcta gestión, estableciendo las prevenciones oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin modificar lo legislado para la administración económica ni comprometer preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos o solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del RD 500/1990, y de forma especial aquellas necesarias para la aplicación de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL).

Destacan como novedades, una mejor regulación de los “gastos plurianuales” contemplados en el artículo 34, en cuanto a la autorización y disposición del gasto en tramitación anticipada correspondiendo a la Junta de Gobierno Local, excepto en los casos en que la aplicación presupuestaria corresponda a “gasto corriente” y esté “prevista en el presupuesto” del ejercicio en cuyo caso podrá realizarse por el órgano en quien delegue.

También destaca como novedad la no vinculación (o vinculación “en sí mismas”) de las subvenciones que se otorgan con carácter nominativo (art. 6) para incrementar la certidumbre jurídica y presupuestaria a la hora de su concesión.

Por último, se incorpora la prohibición a los beneficiarios de subvenciones de justificar las mismas mediante pagos efectivos superiores a mil euros, por las novedades introducidas por la última legislación.

TRAMITACIÓN

Conforme a la tramitación del expediente, hay que estar a los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente contiene todos los presupuestos aprobados de los entes dependientes y adscritos al Ayuntamiento, conforme al art. 164 del TRLRHL.

El expediente presenta todos los documentos y anexos de los artículos 165 y 166 del TRLRHL.

El Presupuesto debe estar aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior (art. 169.2 TRLRHL).

CONCLUSIÓN

A juicio del Interventor que suscribe, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2022 se ajusta al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y resto del ordenamiento jurídico y, por tanto, se informa favorablemente, poniendo de manifiesto, no obstante, los siguientes incisos a tener en cuenta:





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
24/11/2021



Ayuntamiento
Cartagena
NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL

Ayuntamiento
Cartagena



- Por el lado del Gasto, se ha de tener en cuenta que el concepto 153 del “complemento de especial disponibilidad” por importe de 4.426.806 euros, debería ser tenido en cuenta a la hora de evaluar el cumplimiento de los límites que para el complemento específico, complemento de productividad y gratificaciones al personal funcionario del Ayuntamiento establece el art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Con respecto a los gastos con financiación afectada, como las inversiones financiadas con operaciones financieras, subvenciones de otras administraciones, contribuciones especiales o enajenación de parcelas, estos gastos no se podrán ejecutar hasta que no se reconozcan los ingresos afectados.

- Por el lado de los Ingresos, se observa cierta sobre-estimación de algunos conceptos, a la vista de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020 y el seguimiento del tercer trimestre del ejercicio 2021, como es el caso del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras o las multas por incumplimiento de la Ordenanza de circulación, entre otros. En este sentido, se requiere un exhaustivo seguimiento de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2022 para no incurrir en déficit al final del ejercicio.

En cuanto a la operación financiera proyectada por 9,5 mll euros, esta Intervención considera que el Ayuntamiento tiene capacidad suficiente para su formalización, si bien se deberán verificar el cumplimiento de los requisitos del art. 53 del TRLRHL en el momento de la tramitación del expediente.

- El Presupuesto debe estar aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si bien esta cuestión no impide la continuación de su tramitación.

En Cartagena, a fecha de la firma
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL
Jesús Ortuño Sánchez.

